

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2323: Magíster En
Terapia Familiar Sistémica impartido
por la Universidad de la Frontera.**

Santiago, 17 de marzo de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.557-1, de fecha 15 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021 y la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N° 0091-23, de 04 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación de Magíster en Terapia Familiar



Sistémica, impartido por la Universidad de la Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Circular N°36, de 17 de octubre de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N° 0387-23, de 21 de noviembre de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; El Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe Ejecutivo, elaborado por el Comité de Área; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Terapia Familiar Sistémica, impartido por la Universidad de la Frontera, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad alternativa B, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado, y en la Circular N°36, de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster.
2. Que, con fecha 04 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°091-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34 y N°36, ambas de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 21 de noviembre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0387-23, que aprobó la



designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares.
6. Que, el día 25 de enero de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 26 de febrero de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 12 de marzo de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la Sesión N°2.557-1, de fecha 15 de mayo de 2024, a la que asistió un miembro del Comité de Pares Evaluadores, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe Ejecutivo elaborado por el Comité de Área Psicología; el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

El Programa es ofrecido por el Departamento de Psicología de la Universidad de La Frontera. Declara un carácter profesional y tiene un plan de estudios que se implementa en modalidad presencial y jornada diurna, conducente al grado de Magíster en Terapia Familiar Sistémica. Se orienta a la formación, desarrollo y habilidades clínicas sistémicas a través del ejercicio clínico supervisado, lo cual es consistente con su carácter profesional.

El Magíster declara dos áreas de desarrollo: a) Formación de terapeutas sistémicos, habilidades terapéuticas y factores inespecíficos en terapia sistémica; b) Comprensión e intervención sistémica en el trabajo psicosocial.

El Programa no cuenta con articulación con otros niveles de formación ni tampoco con otros postgrados impartidos por la Institución.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Universidad de la Frontera es una institución de Educación Superior que se encuentra acreditada por un período de seis años en todas sus áreas. El Programa se inserta en la oferta de postgrados institucionales, y desde el año 2010 ha formado especialistas en terapia sistémica. Depende de la Dirección Académica de Postgrado (DAP) y específicamente del Departamento de Psicología.

El Programa responde al interés de la comunidad en programas de postgrado en psicología clínica, especialmente en un contexto donde la prevalencia de problemas de salud mental en la población infantojuvenil y adulta es significativa. Así, la especialización de los y las profesionales a través de este Programa permite cubrir la necesidad de terapeutas familiares para responder a la demanda de intervención familiar por parte de las instituciones públicas y privadas.

La Dirección Académica de Postgrado (DAP), dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, provee una política institucional que regula diferentes aspectos administrativos, académicos y de aseguramiento de la calidad.



Sistema de organización interna

El Programa es administrado y gestionado por la Dirección del Programa, cargo nombrado por la rectoría. El Magíster cuenta con un reglamento propio, el cual es consistente con la normativa institucional de programas de postgrado. El Programa cuenta, además, con un Comité Académico acorde a las normativas institucionales, cuya función se orienta a asesorar a la Dirección en la toma de decisiones relativas a la gestión y administración del Magíster. El año 2023 la Institución incorpora un Comité Asesor conformado por cinco académicos y académicas con el propósito de apoyar al comité académico y a la Dirección del Programa.

Los mecanismos de comunicación establecidos al interior del Programa se mantienen de manera directa a través del correo electrónico institucional, de la Secretaría de Postgrado del Departamento, y a través de la plataforma de Campus Virtual. Los y las estudiantes se comunican con el Comité Académico a través de la Dirección del Programa y la Secretaría de Postgrado del Departamento.

Características y resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter profesional, lo que es consistente con el plan curricular 2018-2023 y se refuerza en el nuevo plan curricular 2024. Las competencias clínicas se fortalecen en función de la atención clínica supervisada y se destaca la valoración del trabajo de la persona del terapeuta.

El plan de estudio y las competencias por desarrollar tributan al carácter profesional del Programa. A su vez, los objetivos del Programa y perfil de los graduados y graduadas son coherentes con el Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera, el que declara un currículo centrado en la persona, y contempla para su implementación competencias por pilares, competencias genéricas, y las competencias específicas que constituyen la identidad del graduado y graduada.

Las áreas de desarrollo y el perfil de graduación son coherentes con el carácter profesional del Magíster y con el grado académico que otorga.



Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos generales de admisión son claros y la documentación a presentar está detallada en la página *web* institucional. Existe un procedimiento formal y estructurado de selección, en el cual participa el Comité Académico del Programa.

El ingreso al Programa tiene una periodicidad bienal. Para este proceso de acreditación han ingresado cuatro cohortes (2016, 2018, 2020 y 2022).

La tasa de aceptación de los últimos cinco años (2020-2024) es de 61,5%. Para la cohorte 2022, la tasa de aceptación se incrementó a 73% (16 aceptados sobre 22 postulantes). Un 97% de las y los estudiantes matriculados tiene como formación de origen la profesión de psicólogo. Un 41%, en el período evaluado (2019-2023), proviene de la misma Universidad, y el porcentaje restante de estudiantes proviene de 12 instituciones universitarias del país.

Estructura del programa y plan de estudios

Desde 2018 hasta 2023, el Programa mantuvo un plan de estudios al cual realizó ajustes el año 2023, según resolución exenta 1741/2023, de fecha 1 de junio de 2023, la cual aprobó el rediseño curricular del Programa.

El Plan de Estudios se organiza en cuatro semestres académicos, con un total de 1.844 horas cronológicas que corresponden a 65 créditos SCT, de los cuales 49 SCT corresponden a cursos obligatorios, 6SCT a cursos electivos, 9SCT a AFE, y 1SCT al examen de grado.

El Plan de Estudios es consistente con las áreas de desarrollo y la distribución de las asignaturas permite una trayectoria de desarrollo de las competencias esperadas durante los cuatro semestres. El Programa ha hecho un trabajo por desagregar las competencias y resultados de aprendizaje para cada asignatura, avanzando hacia una mayor precisión en cómo la adquisición y fortalecimiento de competencias progresan a lo largo del proceso formativo.

La actividad de graduación comienza a desarrollarse en el tercer semestre en la asignatura Actividad Formativa Equivalente (AFE I y AFE II). Ambas suman nueve créditos SCT. Posteriormente, los estudiantes deben aprobar el Seminario de Aportes a la Terapia Familiar, con un SCT y, finalmente, rendir el examen de grado



en el cuarto semestre. La AFE debe ser enviada a una revista especializada, pero no es necesaria su publicación como requisito de graduación.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Considerando las cohortes habilitadas (2016, 2018 y 2020) la tasa de graduación de los últimos 10 años es de 79%. Sin embargo, esta tasa ha ido disminuyendo en cada cohorte desde 88%, para el año 2016, a 69%, el 2020. El Programa informa que ha tomado medidas a este respecto, no obstante, aún no es factible observar el impacto de dichas medidas en la tasa de graduación.

La tasa de deserción es de un 9% en promedio, con 0% de deserción en 2020.

Sólo un estudiante, en los últimos cinco años, se ha graduado en el tiempo de duración teórico planteado por el Programa. La permanencia promedio es de 4,9 semestres.

Observamos un adecuado nivel de empleabilidad en términos de inserción laboral y calidad de los trabajos. La mayoría de los graduados y graduadas se desempeña en el sistema público (82%).

Cuerpo académico

Características generales

El cuerpo académico del Programa está conformado por un total de 15 académicos y académicas, de los cuales 10 constituyen el núcleo del Programa y cinco son profesoras o profesores colaboradores del Magíster. El Programa informa la participación de cuatro profesores visitantes.

En cuanto al cuerpo docente que conforma el núcleo del Programa, ocho son mujeres y dos son hombres. El núcleo del Programa se incrementó de seis a 10 integrantes desde el proceso de autoevaluación anterior.

De los 10 académicos y académicas que conforman el núcleo, ocho son psicólogos o psicólogas, una es psiquiatra, y una académica es educadora diferencial. El 40% de las y los académicos del núcleo tiene el grado de doctorado,



y un 60% tiene el grado de magíster. Seis académicos y académicas del núcleo tienen jornada completa, y tres profesoras colaboradoras tienen media jornada.

De las cinco académicas que conforman el equipo de profesoras colaboradoras, cuatro de ellas son psicólogas y una de ellas es médico cirujano. El 100% de las académicas colaboradoras del Programa tiene el grado de magíster.

La productividad del cuerpo académico es acorde a un magíster profesional, y la función de guía de tesis responde a los requerimientos del estudiantado. La totalidad del núcleo participa de otros claustros o núcleos académicos en programas que imparte la Institución.

El cuerpo académico del Programa cumple con el criterio de idoneidad, congruente con el carácter del Magíster en cuanto a cantidad y calidad académica.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Cuenta con un núcleo compuesto por 10 personas, de las cuales ocho cumplen con la orientación de productividad individual. En su conjunto, no cumplen con la orientación grupal, ya que ella está en función de la orientación individual. Sin embargo, reconocemos el compromiso del Programa por incrementar la productividad científica del cuerpo académico.

De la totalidad del cuerpo académico del Programa (15 académicos), ocho de ellos están asociados a las áreas de desarrollo declaradas, equivalente a un 53%. La distribución de las líneas de investigación es equilibrada, de modo tal que ambas consideran profesores y profesoras del núcleo como colaboradores de manera proporcional.

Seis de los académicos y académicas del claustro han guiado tesis en el Programa, sin embargo, se observa una concentración en tres académicos. Del mismo modo, hay tres académicos y académicas que no cuentan con experiencia en la dirección de tesis a nivel de postgrado.

Definiciones reglamentarias

La Universidad cuenta con criterios y normativas que regulan la administración y gestión del cuerpo académico, a nivel institucional e interno. Existen definiciones reglamentarias en relación con la selección, contratación, y renovación de los y las



académicas del Programa, así como también para la asignación de la dirección de actividades de graduación.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

El Programa demuestra equipamientos adecuados para su funcionamiento. Tiene un nivel de exclusividad suficiente de salas para las actividades lectivas, electivas y de cotidianidad de sus estudiantes y docentes. Cuenta con una Clínica Psicológica Universitaria, con infraestructura adecuada, en convenio docente asistencial con instituciones de la comunidad.

Los y las estudiantes del Magíster tienen acceso a la biblioteca unificada de la facultad, que cuenta con ejemplares físicos y digitales y provee el acceso a bases de datos de publicaciones científicas especializadas en el área.

Existen regulaciones claras sobre el proceso de postulación y adjudicación de las becas. A la fecha, 27 estudiantes han accedido a becas que entrega la institución.

Vinculación con el medio

El Programa cuenta con cuatro acuerdos de cooperación académica y de práctica con instituciones nacionales e internacionales, sin embargo, estos convenios no se encuentran formalizados.

Los y las estudiantes, así como también el cuerpo académico del Magíster, participan en seminarios y congresos de la especialidad. Además, el Programa invita frecuentemente a académicos internacionales de destacada trayectoria.

Se ha fortalecido la vinculación con el medio, lo que se observa también en la empleabilidad de egresados y egresadas y su vinculación laboral con el sistema público.

Capacidad de autorregulación

El Programa se presenta a su tercer proceso, con una acreditación anterior de cinco años otorgados por la agencia Qualitas.



El Programa presenta un adecuado proceso de autorregulación y mejora continua, en el que presenta la superación de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior.

En términos generales, a partir del proceso de rediseño curricular, el Programa logró superar debilidades respecto de su diseño. Los resultados de este proceso serán susceptibles de evaluarse en una próxima acreditación.

Se observa un alineamiento del Programa con la Institución en los procesos de aseguramiento de la calidad. Dado lo anterior, el Programa se compromete con los planes de mejora y orienta su quehacer acorde al seguimiento de sus planes de desarrollo.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Terapia Familiar Sistémica, impartido por la Universidad de la Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Terapia Familiar Sistémica, impartido por la Universidad de la Frontera por un período de seis años, a contar del 15 de mayo de 2024.
3. Que el programa de Magíster en Terapia Familiar Sistémica, impartido por la Universidad de la Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por



haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Terapia Familiar Sistémica, impartido por la Universidad de la Frontera.



Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/crp/SMV/dgb



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000065EFE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>